INFORMATIVA

Resolución de Alcaldía

N° 092 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 04 de mayo del 2023

VISTOS:

El **Informe N° 298-2023-GA/MDAA** de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 545-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 540-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 03 de mayo de 2023, el proveído N° 75-2023-2023-A-MDAA de fecha 25 de abril de 2023 emitido por despacho de Alcaldía, Solicitud N° 9838-2023 de fecha 25 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la **Autoridad Nacional de SERVIR**, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, estableciendo lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que se ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; Concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificando como Funcionario, Empleador de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme el **artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", y conforme el artículo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;" y conforme el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, expresamente señala lo siguiente: "Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDAA-T** de fecha 02 de enero de 2023 se designó al Abog. Jonathan Ernesto Collantes Briceño en el cargo de confianza de Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

Que, mediante **Solicitud N° 9838-2023 de fecha 25 de abril de 2023** presentada por Jonathan Ernesto Collantes Briceño manifiesta **SU RENUNCIA** al puesto de Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por motivos personales, y *solicita se dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia*, y que, por lo cual, su último día de labores sería el miércoles 03 de mayo del 2023.

Que, mediante **Informe N° 540-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se informa que el Abog. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO pone en conocimiento a esta oficina su **RENUNCIA**, indicando que el último día de labores sería el día 03 de mayo del 2023. Motivo por el cual hace alcance el presente documento, con la finalidad que sea remitido de manera urgente a Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones y trámites por corresponder.

Que, mediante **Informe N° 545-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien se informa que el Abog. **JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO** pone en

conocimiento su RENUNCIA, indicando que el último día de labores sería el día 03 de mayo del 2023, asimismo, se indica que viene ocupando el CARGO DE CONFIANZA de Sub Gerente de Secretaría General, conforme se encuentra detallado en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDAA-T DE FECHA 02/01/2023**. En ese sentido, se pone en conocimiento a su persona que mediante el Proveído Nº 75-2023-2023-A-MDAA de fecha 25/04/2023, se hace mención: "ACEPTACIÓN DE CESE Y DESIGNACIÓN **al ABOG. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SANCHEZ",** lo cual se procedió a realizar la evaluación de curriculum vitae personal, donde se indica que conforme MOF institucional, ***si cumple con el perfil requerido***, haciéndose traslado para que la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda a realizar el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 298-2023-GA/MDAA** de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, quien ***SIN EFECTUAR OBSERVACIÓN ALGUNA***, remite los documentos para que sean derivados a Gerencia de Asesoría Jurídica, ***a fin de que se proyecte el acto resolutivo correspondiente***.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del Abog. **JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO**, en el cargo de confianza del **SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**, en atención a la Carta S/N con RTD N° 9838 de fecha 25 de abril del 2023, cuyo último día de labores es con fecha 03 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Servidor Directivo cumpla con la entrega de cargo conforme lo establece la Directiva interna y los Lineamientos emitidos por SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y demás unidades orgánicas competentes de la entidad para su cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
Archivo.